

MANUEL

I. G. de G.
Fs. 39

39.

IGNACIO DE VIVANCO, SUPREMO DIRECTOR PROVISIONAL DE LA REPUBLICA PERUANA, JENRAL DE BRIGADA DE SUS EJERCITOS & & &



POR CUANTO: el Siente Coronel invalido de Caballeria de Epto. D. Francisco de Paula Cabrera, obituro, con Ma. 6 de Abril de 1819 su retiro con goce de fuero, uso de uniforme, y el haber de ciento veinticinco pesos mensuales; en esta forma, cuarenta y cinco pesos por haberse invalidado en accion de guerra en la clase de Siente Coronel primero; veinte pesos por la segunda parte del sueldo de esta clase, por haber concurrido a las gloriosas batallas de Junin, Ayacucho, y Sesenta pesos por la tercera parte del haber de Siente Coronel, por la batalla de Supe. Por tanto he venido en revalidarle los mencionados goces de fuero, uso de uniforme, y el haber mensual de ciento veinticinco pesos, que le seran aborados por la Subprefectura a la que se le asigne, donde reside el interesado, previa orden del Ministerio de Hacienda, y en virtud de esta cedula, de que se tomara razon donde correspondiera.

Dada en el Palacio directorial en Lima
20 de Junio de 1819

M. T. de Vivanco

P. O. de J. E.
Man. de la guerra



Prescion General del Efto
Guarda custodia de la
Calle de Caballeria
Lima junio 30 de 1843

José V. Curdes

Registrado en el Fról. mío
de Cuentas Lima Junio 22 de
1843

Esteban

Registrado Avon. Jnat
Lima Junio 22 de 1843

Orviedo

Fomose Nazon en esta Subprefectura
Yca Junio 29 de 1843

Pranda

M